

Constancia secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez la solicitud presentada por la mandataria judicial de la cooperativa, para resolver. Para informarle que el pagador de PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIAS no ha dado respuesta al oficio 2703 del 15 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por la COOPERATIVA COOPETEC frente a JULIÁN GÓMEZ JARAMILLO y LUIS FERNANDO ESCOBAR JARAMILLO, la solicitud formulada por la mandataria judicial de la entidad demandante.

En atención a la petición, requiérase al pagador de PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIAS para que indique las razones de orden legal por las cuales no ha dado respuesta a la orden de embargo comunicada con oficio No. 2703 del pasado 15 de noviembre de 2022 sobre la pensión del codemandado JULIÁN GÓMEZ JARAMILLO.

Infórmese al encargado que la cuenta para la consignación se encuentra habilitada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Y adviértase que, de no contestar este requerimiento, así como la de no consignar las retenciones, podrá incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales. Concédase 3 días para contestar.

De otro lado, requiérase a la EPS SANITAS SAS para que brinde la información necesaria para ubicar a los demandados, dirección, correo electrónico, e igualmente para informe la dirección laboral del demandado LUIS FERNANDO ESCOBAR JARAMILLO. Concédase un término de 3 días para contestar.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ (E)

Firmado Por:
Johana Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3fe3894ba3bdca4b0b7c89c40fcb1b8e17602c6f078df24f90b5bc27fb41d**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>